Bogotá D.C. 18 de enero de 2022

Doctora
Verónica Ponce Vallejo
Secretaria General

Asunto: Certificación de verificación de los contratos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- y el Portal Anticorrupción de Colombia – PACO.

En atención al cumplimento de lo establecido al numeral 1º y 3º de la Directiva Presidencial No. 01 de 2022 del 17 de enero de 2022, amablemente me permito certificar que una vez consultado el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- y el Portal Anticorrupción de Colombia – PACO para la vigencia 2022, las siguientes personas **NO** tienen contrato(s) suscrito(s) de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión con alguna entidad del Estado:

CANT	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
1.	Angélica Viviana Neira Fuentes	1.023.898.544
2.	Crisanta Inés Henao Castro	28.020.376
3.	Daniel Salazar Suárez	1.030.589.381
4.	Oscarlis Lacouture Plata	13.723.661
5.	Angelly Villamarin Quemba	52.425.756
6.	Alexander González Olarte	1.018.459.044
7.	Wyllerd Alfonso Ávila De La Rosa	1.124.004.809
8	Delia Isabel Rosero Díaz	59.831.026
9.	Carlos Mario Ochoa Yepes	71.640.675
10.	Adriana Margarita Prieto	52.081.738
11.	Leda Susana Maya Amaya	49.606.848
12.	Robert Julián Ortega Delgado	1.088.971.886
13.	Angélica González Peña	52.470.373
14.	Clara Soraya Lozano Cruz	21.094.785
15.	Sandra Marcela Urrutia Tinjacá	1.032.417.464
16.	Hernán Javier Murillo García	1.018.415.117
17.	Lina Vanessa Erazo Esteban	1.018.496.965

Del mismo modo, certifico que una vez consultado el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- y el Portal Anticorrupción de Colombia – PACO para la vigencia 2022, las siguientes personas **SI** tienen contrato(s) suscrito(s) de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión con alguna entidad del Estado:

CANT	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	NOMBRE ENTIDAD(ES)	No. CONTRATO
1	No aplica			
2	No aplica			
3..	No aplica			

De acuerdo con lo anterior y una vez verificada la necesidad, la naturaleza de los contratos a suscribir, así como las obligaciones que de ellos se derivan, en mi calidad de director de área (ordenador del pago) encuentro que los (las) contratistas que prestarán sus servicios en esta dirección, tienen la capacidad e idoneidad para ejecutar el contrato a suscribir con el SENA.

Cordialmente;

Firma
Nombre Completo **William Orozco Daza**
Cargo: **Director Sistema Nacional de Formación para el Trabajo**